CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.014 DE: NOVIEMBRE 04 DE 2026

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA (PUTUMAYO)
NIT	846.001.181-9
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÌA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA PUTUMAYO ORGANIZACIÒN, ARCHIVO Y GESTIÒN DOCUMENTAL"
CONTRATISTA	LUISA FERNANDA BOTINA VIVEROS
C.C. No.	1.124.861.574 Expedida en Mocoa (Putumayo)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3'780.000) MDA/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES Y VEINTITRES (23) DIAS

Entre los suscritos a saber, de una parte el Señor **OCTAVIO EDIVER DÌAZ DELGADO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 18.130.393 expedida en Mocoa, en su calidad de Presidente del **CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA** (Putumayo), mediante acta de elección No.102 de noviembre 23 de 2025 y acta de posesión No.125 del 27 de Diciembre de 2025, obrando en nombre y representación del Concejo Municipal y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y que en este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la señora **LUISA FERNANDA BOTINA VIVEROS,** también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.124.861.574 Expedida en Mocoa (Putumayo), quien actúa de manera individual, y que en adelante tomará el nombre de **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: **1) EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA** (Putumayo), según estudio previo presentado, requiere contratar los servicios de una persona natural para que realice el objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2)** Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se consideró necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que se recepcionó propuesta sobre el objeto del presente contrato por parte la señora LUISA FERNANDA BOTINA VIVEROS, la cual resultó ser conveniente, técnica y económicamente para la Corporación, motivo por el cual el Presidente del Concejo Municipal de Mocoa (Putumayo) resuelve suscribir el contrato. **4)** Que, de acuerdo con el estudio previo, los servicios a contratar no generan dependencia y subordinación del CONTRATISTA; y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por el Concejo Municipal de Mocoa (Putumayo). **5)** Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 del decreto 1510 de 2013 y sus Decretos Único Reglamentario 1082 de 2015. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **6) EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la

Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. **7)** Que el presente contrato se celebra de conformidad con la propuesta que hace parte integral del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÌA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA PUTUMAYO ORGANIZACIÒN, ARCHIVO Y GESTIÒN DOCUMENTAL**. PARÁGRAFO PRIMERO: El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad, y la experiencia del CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Apoyar la recepción y radicación de documentos y archivo: Recibir, clasificar y registrar la correspondencia y los documentos que ingresen y egresen de la corporación; Mantener el control y la organización de los archivos físicos y digitales, incluyendo las tablas de retención y las directrices de Archivo General de la Nación; distribuir oportunamente los documentos a las dependencias, funcionarios y concejales correspondientes.**2)** Soporte administrativo y logístico: Asistir a la mesa directiva en la gestión de su agenda, la coordinación de reuniones y otras actividades municipales; Preparar los materiales, equipos e instalaciones necesarios para la realización de reuniones, talleres y sesiones plenarias y de comisión del Concejo Municipal.**3)**. Apoyar la atención al público y comunicación: Brindar información y orientación a la ciudadanía y a los interlocutores internos y externos del Concejo, ya sea de forma presencial, telefónica o por correo electrónico; Atender a las visitas que se presenten en las instalaciones del Concejo. **4)** Apoyar la elaboración de documentos internos: Elaborar oficios, actas, informes, memorandos y otros documentos de carácter administrativo, siguiendo las instrucciones de la secretaria y/o presidencia de la corporación; Apoyar en la recolección y sistematización de datos y estadísticas para la elaboración de informes; Llevar control y manejo actualizado de los temas a tratar durante los cronogramas de sesiones del Concejo Municipal de Mocoa.**5)** Cumplir con las demás obligaciones que se le asigne, siempre que sean acordes a la naturaleza del objeto contractual y al área de desempeño**.6**. Apoyar en los procesos de contratación y jurídicos para la organización, clasificación, foliación y archivo de la documentación contractual y jurídica correspondiente al archivo actual y a la vigencia 2025, garantizando que todos los contratos, documentos jurídicos y soportes queden debidamente organizados. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Presentar al supervisor del contrato informes sobre la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas**. 2.** Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato, el concejo Municipal de Mocoa, o terceros le entreguen**. 3.** Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la entidad o a terceros. **4.** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos establecidos en la ley y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Corporación, es de UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio**. PARÁGRAFO**

PRIMERO: No obstante, a lo anterior, las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Concejo Municipal de Mocoa, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio, contando el plazo de ejecución y cuatro 04 meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral, y caducidad.

OBJETO	UNID	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÌA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA PUTUMAYO ORGANIZACIÒN, ARCHIVO Y GESTIÒN DOCUMENTAL	Meses		$2’100.000	$ 3’780.000
TOTAL				$ 3’780.000

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato asciende a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3’780.000) MDA/CTE. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, el cual será pagado en mensualidades vencidas por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2’100.000) mensuales y/o proporcional a los días efectivamente ejecutados, los cuales serán transferidos a la cuenta bancaria proporcionada por el contratista, previa presentación del informe de las actividades desarrolladas, certificado de cumplimiento por parte de supervisor y del pago de los aportes de salud, pensión, y riesgos laborales. **CLÁUSULA SEPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el Concejo Municipal podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la normativa (Articulo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015), el tipo de contrato, la forma de pago y el análisis de riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** El seguimiento, control de la ejecución, y supervisión del presente contrato estará a cargo del Presidente del Concejo Municipal de Mocoa (Putumayo). **CLAUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan establecer al Municipio de Mocoa (Putumayo) como domicilio donde se suscribe el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN:** Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93). **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el Concejo los descuente de los saldos pendientes a su favor. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento en las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste cancelará como cláusula penal a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA (Putumayo) una multa equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) a solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre-costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 (numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, entre LA CONTRATISTA y EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA (Putumayo). Además, se celebra en consideración a las calidades de la CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos, y sus anexos; Certificado de disponibilidad presupuestal; Propuesta presentada por el Contratista; Hoja de vida del Contratista con sus anexos que estarán sometidos a las facultades excepcionales de que goza la Corporación en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputa con el siguiente certificado de disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
CÒDIGO	2 Gastos
CÒDIGO	2.1 Gastos de funcionamiento
CÒDIGO	2.1.2 Adquisición de bienes y servicios
CÒDIGO	2.1.2.02.02 Adquisición de servicios
CÒDIGO	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
CÒDIGO	85940 Servicios administrativos combinados de oficina
CDP No.	40
VALOR	$ 3’780.000.oo
FECHA DE EXPEDICION	Julio 22 de 2026

CLAUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD: El Concejo Municipal de Mocoa (Putumayo) estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra por terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente: El CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA (Putumayo) en la Calle 7 No. 6 – 42 Barrio entro, en el Segundo Piso de la Alcaldía Municipal de Mocoa (Putumayo), Teléfono 312 346 04 57, o al Correo Electrónico concejompalmocoa@gmail.com; y el CONTRATISTA al Celular 312 292 10 83, o al Correo Electrónico luisabotina25@gmail.com **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por la partes. Para su ejecución se requiere, por parte del concejo Municipal de Mocoa, del Registro de Disponibilidad Presupuestal y la firma del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS:** El presente contrato respecto del pago de Estampillas se somete a lo establecido en el Acuerdo 012 del 27 de diciembre de 2024. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el artículo 3 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP) **PARAGRAFO:** El asesor Jurídico de esta Corporación realizará la Publicación en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) del Plan Anual de Adquisiciones, los documentos del proceso contractual.

Para constancia se firma en Mocoa, el 04 de Noviembre de 2026.

EL CONTRATANTE:

OCTAVIO EDIVER DÌAZ DELGADO
C.C.No.18.130.393 de Mocoa
Presidente Concejo Municipal Mocoa

EL CONTRATISTA:

LUISA FERNANDA BOTINA VIVEROS
C.C. No. 1.124.861.574 Expedida en
Mocoa Putumayo

Elaboro: *Carlos Andrés Rodrìguez.*
Asesor Jurídico Concejo Municipal Mocoa (P)